

Boletín número 1 | junio de 2016

> Observatorio
Derechos Humanos
y Paz

Por la
Democracia
y la
Paz

MISEREOR
IHR HILFSWERK

IPC
Instituto Popular de Capacitación

Editorial

La plasticidad y competencia de los Derechos Humanos en el escenario de posconflicto



Editorial. Boletín número 1 – Junio 2016, Observatorio Derechos Humanos y Paz – IPC-

Aportar a los procesos de resemantización de los derechos humanos, en el momento actual, es un reto crucial y una tarea inaplazable para el Observatorio de Derechos Humanos y Paz del IPC, con criterios dialécticos de repercutir las concepciones formales e instrumentales de los mismos, centrados tradicionalmente en la mera legitimación del poder político, las cuales han constituido a los derechos en una fórmula vacua, en donde lo único que importa es que se pueda afirmar que “se tienen derechos”. En este sentido, la apuesta es por suscitar análisis para el desarrollo no solo para la defensa, en contextos situados, sobre las condiciones materiales e inmateriales en las que desenvuelven grupos humanos en concreto, en territorios específicos, y la forma como las mismas les permiten o limitan el acceso a los bienes colectivos que constituyen aquello que se denomina derechos humanos. En este sentido, se espera que en conjunto con los diferentes grupos, organizaciones y movimientos sociales con los que interactúe, se generen análisis y acciones que expresen un genuino compromiso con la transformación de la sociedad hacia una más democrática, equitativa y justa.

Desde la nueva apuesta política del IPC, congruente con el nuevo plan estratégico, el Observatorio se constituye en un espacio académico y político para el análisis y la acción transformadora de los hechos sociales que afectan la vigencia y garantía de los derechos humanos. Después de más de 15 años de creación y puesta en marcha, el Observatorio pone a consideración de la comunidad académica y las organizaciones sociales, los aprendizajes, las dificultades y los desafíos enfrentados a lo largo de este tiempo que, además de sistematizar y resignificar la experiencia, ofrece un horizonte prospectivo que da cuenta de los objetivos de corto, mediano y largo alcance que se propone para la consolidación de su quehacer. Se espera que el norte aquí trazado se convierta en una guía que convoque y sensibilice a diversos actores, en variados caminos y escenarios, para enfrentar la ardua y compleja tarea que tenemos de contribuir en el propósito de avanzar en materia de derechos humanos, máxime con las posibilidades que se pueden abrir en un eventual escenario de posconflicto.

En el último periodo, el Observatorio ha puesto su mirada sobre las dinámicas de acumulación capitalista que se han consolidado con el posicionamiento del modelo de desarrollo neoliberal, el cual ha privilegiado prácticas productivas extractivistas, las cuales, además de estar asociadas con procesos de afectación a los recursos naturales y los medios de subsistencia de la población, también lo han estado con procesos de acumulación por desposesión, a través de diversos medios de presión, incluso con la utilización de la violencia armada, lo cual explica en buena medida la pervivencia del conflicto armado en el departamento de Antioquia.

En este nuevo período, nos proponemos continuar las líneas temáticas que se han venido trazando, realizando análisis de tipo correlacional entre los diferentes escenarios y factores de vulneración y afectación de los derechos humanos. Interesa analizar los procesos sociales y comunitarios de resistencia y acción colectiva, que se movilizan en

función de la defensa y promoción de los derechos humanos. Resulta de vital importancia estos análisis, toda vez que nos permiten situarnos en las construcciones que la diversidad de integrantes de la sociedad civil elaboran sobre los derechos humanos desde abajo, resignificándolos y dotándolos de nuevas interpretaciones, más allá de las prohijadas hegemónicamente.

Será de particular interés los resultados de los actuales procesos de negociación política entre el Gobierno Nacional y la organización insurgente de las FARC, al igual que con el ELN, toda vez que ello situará a la sociedad colombiana en general en un probable escenario de posconflicto, lo cual seguramente repercutirá en la forma como se deberán comprender los derechos humanos, el desarrollo, la democracia y la seguridad.

El Observatorio realiza su actividad de forma interdisciplinar, además con una perspectiva política afincada en los lineamientos del nuevo Plan Estratégico del IPC 2016-2025. Sus integrantes, en calidad de investigadores internos, comunitarios y en residencia, provienen de diversos campos sociales, tanto desde la academia como desde los movimientos sociales y comunitarios de base, con los que el Observatorio se incumbirá. Conjuntamente entienden que el horizonte de los DD.HH, en un probable escenario de posconflicto, requiere planteamientos cismáticos, obligadamente plurales y democráticos, que desde el pensamiento crítico, generen procesos de activación y acción transformadora de la sociedad.

La teoría crítica de los derechos humanos resulta un referente apropiado para el desarrollo de las actividades del Observatorio de Derechos humanos y paz del IPC en los análisis que, en contextos situados, se realicen sobre de las diversas situaciones, en diferentes territorios del departamento de Antioquia se presentan en cuanto a las condiciones materiales existentes para el acceso a los bienes que constituyen los derechos humanos.

La actual etapa neoliberal ha situado a los derechos del capital y a las libertades funcionales al mercado por encima de los derechos socioeconómicos relativos al bienestar general de la población, así como de los derechos colectivos al territorio, los étnicos, a la ciudad y al ambiente. No obstante que el discurso constitucional establece una amplia carta de derechos fundamentales, los contenidos y el significado de estos se encuentran determinados por el modo de desarrollo neoliberal, el cual favorece las políticas de libre mercado y desregulación en desmedro de las políticas de igualdad política, económica, social y cultural (Herrera, 2008, p. 111).

En un escenario de relaciones asimétricas de poder, en el cual ciertos actores económicos –como las empresas trasnacionales- han cobrado una gran fuerza y supeditan la garantía de los derechos socioeconómicos y colectivos de la mayoría de la población al logro y satisfacción de sus intereses, obliga a pensar sobre cuál tipo de concepción de derechos humanos es la que se debe prohijar para una ineludible reconceptualización, reconstrucción y nuevas prácticas contra hegemónicas, que sean sinfónicas con el nuevo

escenario. Como lo ha señalado Boaventura de Sousa Santos, en una época en la cual los derechos humanos han sido dotados de significado y contenido de manera hegemónica por la globalización neoliberal, es necesario construir una “concepción posimperial” y “posocolonial” de los derechos de manera contrahegemónica, que tenga la capacidad de recoger las luchas que los diferentes universos de víctimas realizan cotidianamente en aras de condiciones de vida digna (2009, p. 527.)

Desde hace un tiempo se ha posicionado una reflexión teórica crítica sobre los derechos humanos, la cual ha formulado replanteamientos a la forma cómo se entienden estos. **De esta manera**, se ha señalado la necesidad de comprender a los derechos humanos como producciones socio-culturales en las cuales deben hallarse sus fundamentos, más allá de cualquier reflexión metafísica sobre los mismos, que los concibe como objetos obtenidos de una vez y para siempre.

Similarmemente, se reivindica su carácter procesual, esto es, los derechos humanos son el resultado de diversos procesos de luchas y reivindicaciones centradas en el acceso a los bienes necesarios para vivir dignamente. Así las cosas, los significados y alcances de los derechos humanos siempre serán provisionales, no hay momentos definitivos eternos, pues habrá una lucha constante e incesante por definir aquello que se nombra como derechos humanos.

De este modo, los derechos humanos serían los resultados siempre provisionales de las luchas sociales por la dignidad. Entendiendo por dignidad, no el simple acceso a los bienes, sino que dicho acceso sea justo y se generalice por igual a todas y a todos los que conforman la idea abstracta de humanidad. Hablar de dignidad humana no implica hacerlo de un concepto ideal o abstracto. La dignidad es un fin material. Un objetivo que se concreta en dicho acceso igualitario y generalizado a los bienes que hacen que la vida sea “digna” de ser vivida. (Herrera, 2008, p. 106-107)

De igual manera, teniendo en cuenta su carácter procesual y más allá de las declaraciones universales, la vigencia de los derechos humanos debe ser analizada en contextos situados, esto es, analizar las condiciones materiales que efectivamente se presentan en un determinado espacio-tiempo, que posibilitan el acceso a los bienes necesarios para la garantía de los derechos. En este sentido, resulta de vital importancia la revisión de las diversas dinámicas y relaciones de poder, en particular los procesos de resistencia y acción colectiva que reivindican condiciones sociales, políticas, económicas y culturales para una mejor vida, además que confrontan los intereses de dominación de élites políticas y económicas en la apropiación de los bienes colectivos, a través de discursos desarrollistas.

Los derechos entendidos no como universales antropológicos a priori, sino como una forma y práctica de enunciar la dignidad humana histórica y culturalmente situada, se transforman en apropiables y objeto de disputa en su propio régimen de enunciación. Una lectura sintomática de las luchas en torno a su interpretación, que les dé inteligibilidad histórica, los recorta contra la lógica normalizadora de los dispositivos de poder. Vistos

como una forma de enunciar la dignidad humana en procesos de lucha, se hace patente la tensión entre el discurso lineal del progreso y las generaciones, y el discurso de la guerra, la genealogía y los saberes sujetos. Y la actual forma totalizada de gubernamentalidad neoliberal no es la excepción. Contra el telón de fondo de los dispositivos de seguridad se afirman derechos de la población, como derechos colectivos, de «interés público» o de «incidencia colectiva» que afirman la producción de bienes públicos relacionales más allá de la riqueza, productividad y utilidad de las poblaciones y que descansan en la participación, la organización y el acceso colectivo a la justicia para mejorar las relaciones entre poblaciones y medio físico-natural. Los derechos de consumidores y usuarios, el derecho ambiental, el desarrollo sustentable, la solidaridad intergeneracional, el derecho a la ciudad que los condensa en el ámbito urbano, plantean esa lucha concreta de colectivos sociales más allá de las estrategias de normalización que suponen los Objetivos del Desarrollo Sustentable, o la captura del concepto «desarrollo sustentable». (Médici, 2011, 128)

Referencias

Herrera Flores, Joaquín (2008). La reinención de los Derechos Humanos. Editorial atrapasueños.

Santos, Boaventura de Sousa (2009). Sociología jurídica crítica. Madrid: Trotta/ILSA.

Medici, Alejandro (2011). El malestar en la cultura jurídica: Ensayos críticos sobre políticas del derecho y derechos humanos. La Plata: Universidad Nacional de La Plata.

La necesidad de des-securitizar la seguridad. Plan de Medellín 2016-2019



Por: Jorge Diego Sierra Arroyave^[1]

Juan Esteban Jaramillo Giraldo^[2]

En el quinto mes de 2016, agotando todas las etapas, fue aprobado el Plan de Desarrollo para la ciudad de Medellín “**Medellín cuenta con vos**”, el cual tuvo como principal referente el Programa de Gobierno presentado en 2015 por el entonces candidato y ahora alcalde municipal Federico Gutiérrez Zuluaga, al realizar el cotejo entre estos, coincidimos con la consejala que votó negativamente, en que lo aprobado dista mucho de lo prometido, además el proceso participativo, si bien tuvo mínimos escenarios muchas de las propuestas no fueron recogidas. Del mismo modo, no se contemplan acciones articuladas a resolver los problemas de desigualdad socioeconómica, pues las últimas mediciones de índice de GINI dejan muy mal paradas a la ciudad, en especial a las élites económicas y políticas, que demuestran una gran incapacidad y falta de compromiso para compensar la gran deuda social que tienen con el resto de la ciudadanía, fruto de los innumerables beneficios que se han concedido para los crecientes procesos de acumulación de la riqueza.

En otro sentido, acorde al momento actual de negociación política del conflicto armado entre el Gobierno Nacional y las organizaciones guerrilleras de las FARC y el ELN, lo aprobado en materia de paz sobresale por sus vaguedades, lo que corresponde al

deficitario y pobre diagnóstico de punto de partida, base de la discusión y la aprobación del plan. En esta reflexión nos centraremos en una de sus aristas: las políticas de seguridad, derechos humanos y paz

Dentro de los principios que orientan el Plan de Desarrollo Municipal, se afirma que “La seguridad no es de izquierda ni de derecha, es un derecho y hay que garantizarlo.”, dando a entender que en la sociedad existe ya un consenso general sobre lo qué es la seguridad y la forma cómo esta debe ser provista, negando de esta forma la existencia de otras formas de comprender la seguridad, algunas de las cuales incluso niegan su carácter de derecho fundamental. En este sentido, antes de llegar a conclusiones unilaterales y unidimensionales sobre lo qué es la seguridad, es necesario rescatar el debate público y plural sobre la comprensión de la misma, que permita definir cuáles son los elementos que la componen, cuáles los factores que la afectan, cuáles los tipos de formas de proveerla, cómo construirla de manera democrática, pública y plural las agendas en materia de seguridad.

Es de resaltar dentro del Plan, la inclusión de escenarios de coordinación y articulación regional, toda vez que los procesos de conurbación que se presentan entre los municipios del Valle de Aburrá han llevado a que muchos de los problemas, en especial los de seguridad, derechos humanos y paz, sean compartidos.

A principio del mes de abril, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, presentó una iniciativa de los diferentes alcaldes municipales que la componen, de ampliar su competencia a la coordinación de los asuntos relativos a la seguridad, la convivencia y la paz; sin embargo, emergen varias inquietudes con relación a algunos de los planteamientos expuestos por los representantes del Área, pues propone como el objetivo central “recuperar la confianza de la comunidad hacia la institucionalidad”, razón por la cual se explica el porqué la fuerza pública termina siendo concebida como el actor central de la seguridad. En todo caso, se trata de un escenario en construcción, por lo cual resulta importante abrir debates públicos y colectivos en torno a los objetivos que, desde una instancia como el Área Metropolitana, se podrían perseguir.

Pasando ahora al enfoque de seguridad que se promueve en el Plan de Desarrollo, se observa que la misma le da continuidad a los postulados *securitarios* que se han venido arraigando con la puesta en marcha, desde el año 2002, de las denominadas políticas de seguridad democrática. **Las preocupaciones centrales de este tipo de políticas están relacionadas con proyectar una imagen de autoridad y transformar los sentimientos y percepciones en torno a los problemas de delincuencia y criminalidad.**

A esto se suma que la lógica de actuación dentro del plan es contradictoria en términos del enfoque de Derechos Humanos. Manteniendo un *continuum* con las pasadas administraciones, así como con las políticas regionales y nacionales, se plantea la necesidad de garantizar condiciones de seguridad para que, a partir de allí, se puedan restablecer y restituir los derechos de los ciudadanos y ciudadanas. Esto sin especificar a

qué se refieren con las denominadas “condiciones de seguridad” (la idea predominante es la del mantenimiento y control del orden público), pues se establecen una serie de medidas de carácter excepcional que conciben a los derechos y garantías civiles y políticas como obstáculos que se deben soslayar, para a partir de ahí, de manera paradójica, construir un escenario de garantía de los derechos en general.

En este punto, resulta bastante preocupante el proyecto “Incentivos para los organismos de seguridad y justicia” (2.1.3.4.), no solo por el antecedente inmediato de las ejecuciones extrajudiciales, mal llamadas “falsos positivos”, suscitadas en gran medida por la existencia de alicientes y presiones para incrementar los resultados en materia de seguridad, sino porque los mismos se extienden a los organismos de justicia, máximos responsables de salvaguardar los derechos y garantías de las personas en eventuales procesos judiciales.

Las acciones de investigación y sanción de los actores armados responsables de los problemas de criminalidad y violencia en la ciudad, no pueden soslayar la necesidad de legitimidad que debe rodear toda actuación estatal en términos de respeto a los derechos humanos, pues de lo contrario volveríamos a confrontarnos con la sempiterna pregunta: **¿En qué se diferencia el Estado de una banda de ladrones?** Asimismo, ese tipo de incentivos pueden terminar atentando contra la autonomía judicial, principio fundante del modelo de Estado Social de Derecho, toda vez que la expectativa de recibir algún tipo de beneficio o incentivo, se constituyen en un condicionamiento externo que puede terminar afectando la independencia de los funcionarios judiciales al momento de adoptar decisiones, lo cual resulta perjudicial para cualquier persona vinculada a investigaciones o procesos penales en su contra.

Los programas y proyectos del Plan, así como los indicadores de resultado y de producto, evidencian una marcada obsesión, instalada en las últimas políticas de seguridad, por la figura del criminal y su control, más no por revertir los factores y condiciones contextuales que favorecen la emergencia de la criminalidad. En un contexto de profunda desigualdad y concentración de la riqueza, resulta fundamental analizar los efectos que el modelo de ciudad construido tiene en materia de seguridad. Como ya lo señalamos, un análisis histórico nos permite vislumbrar como el auge y la consolidación del crimen organizado, se encuentra directamente relacionado con los cambios cualitativos y cuantitativos del modelo de desarrollo de la ciudad desde los años ochenta.

Ahora, si bien resulta destacable el interés por priorizar las intervenciones con las y los jóvenes, es necesario llamar la atención sobre la forma cómo se deben concebir las mismas, pues la necesidad de desarrollar medidas socio-preventivas deben partir, en primer lugar, de considerar a los jóvenes como sujetos de derechos merecedores, por ese solo hecho, de inclusión en las políticas sociales, para de esa forma, evitar que la política social termine constituida en un mero apéndice de la política criminal, a partir de la cual se atiende a determinados sujetos por la supuesta peligrosidad que puedan encarnar,

excluyendo al resto de la ciudadanía del acceso a bienes y servicios públicos que aseguren su bienestar.

De otra parte, las primeras intervenciones que ha realizado esta administración municipal incurren nuevamente en discursos y prácticas autoritarias y represivas, fundamentadas en las teorías del populismo punitivo y la tolerancia cero, para lo cual se acude a enfoques actuariales desde los cuales deciden cuáles son los riesgos sobre los cuales intervenir. Igualmente, se evidencia actuaciones fragmentarias en el territorio, soportadas en discursos autoritarios y de fuerza, los cuales pretenden transmitir un mensaje de que “algo se está haciendo”, pero que en materia de resultados es bastante cuestionable. La insistencia en la instalación de dispositivos tecnológicos, en el fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia, o en la construcción de infraestructura, da cuenta que la estrategia general de seguridad se centra en el control de la superficialidad y exteriorización de problemas que son más complejos, los cuales no se resuelven simplemente con capturas y judicializaciones, sino que requieren un mayor énfasis en la transformación social, política y económica de la ciudad, que responda a las necesidades de la comunidad en general, desde una perspectiva que conciba a la política social, no como una herramienta de prevención de la criminalidad, sino como un medio para garantizar los derechos socioeconómicos a todas y todos, por el solo hecho de gozar del estatus de ciudadanía.

Es por esto que resulta imperioso reflexionar en torno a cuál es el tipo de seguridad que se debe construir para un posible escenario de posconflicto en la ciudad: asuntos como la seguridad para la paz, el rol de la fuerza pública y sus doctrinas, son vitales discutirlas con miras a resignificarlas. Los discursos securitarios en la ciudad se han correspondido con momentos de alta conflictividad y violencia armada, lo cual se ha utilizado para justificar el recurso a prácticas excepcionales, de corte militar y represivo, las cuales, en lugar de salvaguardar los derechos de la población en general, han terminado agredidos, agravando los problemas de seguridad.

El hecho que los indicadores de resultado se hayan construido en términos tecnocráticos y eficientistas, da cuenta que los objetivos del Plan de Desarrollo se circunscriben a los propósitos e intereses de esta específica administración municipal, en lugar de corresponderse con una visión y compromiso de largo plazo de la sociedad en general, que trascienda un determinado período gubernamental.

Los indicadores en materia de homicidios, feminicidios y violencia sexual, por ejemplo, no pueden ser utilizados para seguir dando partes de victoria por parte de los mandatarios de turno, pues estos deberían, desde un compromiso ético y político de toda la ciudadanía, de apuntar a ser cero. El hecho que se celebren reducciones en ciertos indicadores de violencia y criminalidad es una afrenta a las víctimas de esos hechos, las relega a un segundo plano, situándolas marginales a los desarrollos que en materia de seguridad y derechos humanos se puedan dar.

Evidentemente, siempre será mejor que haya menos muertos en la ciudad, que menos mujeres sean víctimas de violencias basadas en género, que menos familias sean desplazadas; pero un proyecto de ciudad debe propender por el rechazo a la ocurrencia de un solo caso de violencia contra cualquier persona, lo cual debe suscitar la solidaridad y la movilización social, a fin que avancemos hacia otras formas de relacionamiento que erradiquen el fascismo social que justifica la violencia. En este sentido, es impostergable establecer acciones encaminadas a transformar la cultura autoritaria, machista y represiva que ha legitimado formas de actuación violenta contra la sociedad civil.

El fascismo social es un gran problema pendiente por reconocer e intervenir, la legitimación del recurso a la violencia como forma excepcional de resolver y tramitar los diferentes conflictos y antagonismos urbanos representa un reto enorme en materia de políticas culturales y educativas.

Con relación a la distribución de competencias en materia de seguridad, derechos humanos y paz, nos asaltan preocupaciones en torno a la forma cómo se van a coordinar las diferentes acciones propuestas en el Plan, pues se observa cierta dispersión y fragmentación para la puesta en marcha de las mismas, toda vez que en diferentes dependencias -secretarías y subsecretarías- se distribuyen dichas responsabilidades. Lo anterior obliga a un riguroso proceso de adecuación institucional, de tal forma que se garantice, no solo la coordinación y articulación en la puesta en marcha de los programas y proyectos, sino la coherencia, que permita mantener las relaciones de interdependencia y la integralidad entre seguridad, derechos humanos y paz.

Así las cosas, consideramos que es necesario dar un gran salto cualitativo en las políticas de seguridad, centrándose de manera prioritaria en la garantía de los derechos humanos, reconociendo esa integralidad e interdependencia, que además de ser transversales, sean los presupuestos para la definición de los diferentes elementos y componentes del Plan de Desarrollo.

Reducir los Derechos Humanos a un mero programa dentro del Plan de Desarrollo, resulta bastante cuestionable, pues es claro que en términos jurídico-políticos el primer y principal llamado para todas las autoridades es garantizar la realización progresiva de los derechos fundamentales de todas las personas, para lo cual resulta indispensable definir de manera pública y colectiva, cuáles son los bienes y servicios públicos destinados a asegurar la garantía y vigencia de los mismos.

Para lograr este tipo de propósitos se requiere superar los enfoques tecnocráticos de definición de las políticas públicas, los cuales implican un serio recorte a los procesos de participación democrática. Es necesario dirigirse a escenarios políticos más plurales e incluyente, en los cuales se debata de manera pública y colectiva los problemas y posibles soluciones a los déficits relativos al goce efectivo de los derechos humanos.

Es por esto que resulta contradictorio y arbitrario seguir desconociendo y manteniendo invisibilizadas las experiencias e iniciativas de acción colectiva y resistencia de diferentes organizaciones sociales y comunitarias en los barrios y comunas de la ciudad que han padecido con mayor fuerza los efectos de la violencia armada. Las acciones que se realizan desde este tipo de organizaciones han logrado evitar y diezmar los efectos de la violencia, construyendo verdaderos entornos colectivos de protección los cuales han contado con un precario apoyo y acompañamiento institucional, cuando no es que han terminado siendo estigmatizados por las administraciones municipales y las demás autoridades.

Por otra parte, las propuestas de articulación a los procesos de negociación de paz entre el gobierno y las guerrillas de las FARC y el ELN, son aún muy tibias y vagas; se habla de manera general en la necesidad de establecer garantías de no repetición y trabajar en procesos de memoria histórica. Asimismo, no se vislumbra un compromiso claro del Alcalde en la construcción de un escenario de posconflicto en la ciudad, pareciera ser que para la administración municipal los procesos de negociación entre el gobierno y las guerrillas de las FARC y el ELN son periféricos a la ciudad. Incluso algunos funcionarios consideran que ese escenario de negociación traerá como consecuencia el fin de una de las violencias, la guerrillera.

En este sentido, creemos que la ciudad no solo se debe preocupar por definir cómo se van a atender a los miembros de las FARC que dejen las armas, sino que sería muy interesante explorar las posibilidades de establecer un Comisión Histórica de Esclarecimiento de la Verdad para la ciudad con fines no judiciales, a fin que se aclaren las responsabilidades sociales, políticas y económicas de los diferentes actores involucrados directa o indirectamente en el conflicto y la violencia armada en el ciudad.

Al respecto, hay que señalar que los efectos del conflicto armado en la ciudad de Medellín se han sentido desde la década de los setenta, tanto por las políticas contrainsurgentes estatales, como por la presencia de organizaciones guerrilleras y paramilitares en la ciudad. Las responsabilidades en materia de violaciones a los Derechos Humanos y de graves infracciones al DIH, no son exclusivas de los actores armados ilegales, pues el Estado históricamente ha generado afectaciones y agresiones directamente, como las desafortunadas operaciones Mariscal y Orión; así como de manera indirecta con la promoción de organizaciones civiles de autodefensa en el marco de sus políticas contrainsurgentes, desde la creación de grupos de defensa civil, pasando por la constitución de organismos como el Departamento de Seguridad y Control –DSC-, o las Cooperativas Convivir, hasta la promoción de la presencia directa de bloques paramilitares como el Metro, Cacique Nutibara y Héroes de Granada.

En materia del conflicto armado, la expedición de la Directiva 015 de 2016 por parte del Ministerio de Defensa nacional, en la cual se cambia el enfoque bajo el cual se van a combatir a los Grupos Armados Organizados -los cuales venían siendo denominados Bandas Criminales-, pareciera ser que inaugura una nueva fase del conflicto armado interno colombiano, planteando la necesidad de pensar cómo la ciudad y el Valle de

Aburrá van a enfrentar la presencia de las autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia.

Finalmente, nos preocupan las formas de participación utilizadas por la administración municipal para la construcción del Plan de Desarrollo en general. Si bien se realizaron diferentes actividades con participaciones masivas de la ciudadanía en general, no resulta claro para qué sirvió tal participación: ¿Cuáles propuestas de la ciudadanía fueron incluidas? ¿Cuáles no y por cuáles razones? ¿Qué tipo de debates y discusiones se dieron en los escenarios que se desarrollaron para la participación? ¿Cuál fue la calidad del debate público y colectivo sobre los problemas de ciudad? Estos y otros, son interrogantes que la administración municipal, por respeto a las comunidades y personas que asistieron a sus convocatorias, deberían responder, a fin que tenga la posibilidad de desvirtuar la sensación de que todos esos actos fueron simplemente escenarios de legitimación política, más no de participación democrática y plural.

Descargar el informe [Consideraciones sobre el anteproyecto de Plan de Desarrollo para Medellín 2016-2019 Seguridad, Derechos Humanos y Paz](#)

[1] Coordinador Observatorio Derechos Humanos y Paz del Instituto Popular de Capacitación –IPC-

[2] Analista Observatorio Derechos Humanos y Paz del Instituto Popular de Capacitación –IPC-

Justicia y Paces en la Colombia profunda



Por: Pablo Emilio Angarita Cañas^[1]

La justicia en sus múltiples dimensiones ha vuelto a estar en el centro del debate. Opositores a la negociación de La Habana, la califican de “Paz con impunidad” y promueven movilizaciones para exigir castigo a las FARC por sus crímenes. De otra parte, avanzan propuestas de justicia transicional retomando experiencias de otros países con conflictos armados similares al nuestro y extrayendo aprendizajes de las recientes negociaciones entre paramilitares de las AUC y el Gobierno Uribe.

Desde el Ministerio de Justicia y el del Posconflicto, se viene impulsando en los municipios con mayor presencia de grupos armados, la conformación de un *sistema integral de justicia*, con la pretensión de incorporarlos a los planes de desarrollo municipal a través de un proyecto coordinado por USAID^[2]. Para materializar esa política nacional, en diversos municipios antioqueños, recientemente se adelantaron talleres^[3] en los que participaron operadores de justicia formal e informal, así como representantes de la institucionalidad y líderes comunitarios, interesados en mejorar las condiciones de acceso a la justicia, de convivencia pacífica y democrática en su respectivo municipio. Es un intento de materializar, para el período de Pos-acuerdos, el Estado Social de Derecho en esa *Colombia profunda*, históricamente olvidada por el Estado y muy apetecida por la voracidad de todo tipo de intereses económicos y de organizaciones criminales asociados a estos.

Los participantes de los talleres coincidían en expresar su interés en conocer más acerca de los acuerdos de La Habana. Fue reiterada su queja de la poca información existente. La llamada “Pedagogía de paz”, realizada por las FARC en un corregimiento de la Guajira, ampliamente censurada en los medios de comunicación y calificada por amplios sectores como graves prácticas de “proselitismo armado”, que llevaron a la delegación del Gobierno a suspender por unos días la Mesa de La Habana, con el fin de presionar a las FARC y de satisfacer a los opositores que señalaban como otra concesión más del Gobierno al grupo insurgente. A propósito de esa situación, un funcionario de Ituango comentaba: “No me explico por qué hacen tanto escándalo con eso de que las FARC están haciendo proselitismo armado. Hace un par de semanas -en cumplimiento de mis funciones- tuve que desplazarme a una vereda y allí también llegaron los comandantes del Frente 38, quienes me pusieron a leer lo pactado en La Habana y además me lo explicaron. Mejor dicho, hicieron lo que no ha hecho el Gobierno, ni nadie”. Entonces, – concluye el funcionario- “¿cómo quieren que respaldemos esos acuerdos si es que nadie nos informa y cuando lo hacen las FARC, lo llaman ‘proselitismo armado’?”.

En el casco urbano de Ituango existe preocupación, pues desde que las FARC declararon el cese unilateral del fuego, se incrementaron los robos y el micro-tráfico de estupefacientes. Los pobladores afirman que la policía poco interviene y cuando lo hace atropella la gente, todo porque tienen el imaginario de que somos “un pueblo guerrillero”, de modo que los pobladores se sienten desprotegidos y temen que al desmovilizarse las FARC puedan quedar a merced de otros actores armados que entren a copar el territorio.

He ahí un reto para el Estado, la administración de justicia y la sociedad: ¿Cómo manejar los conflictos, una vez desmovilizadas las guerrillas?

En Anorí, región en la que históricamente ha operado el ELN, líderes campesinos reconocían en el taller que en algunas veredas la mayoría de conflictos vecinales y de convivencia son atendidos por los comandantes guerrilleros y que, con la aceptación de éstos, acuden a entidades oficiales para tramitar asuntos como registro de títulos de propiedad u otros similares. De facto, existe una “distribución de competencias”, entre las cuestiones tramitadas ante las instituciones y las que atienden las guerrillas, quienes de manera eficaz resuelven los litigios y cuyas decisiones son acatadas bajo una legitimidad que desearía cualquier ente estatal. Esa división de trabajo en la administración de justicia ha resultado funcional en esas apartadas comunidades, aunque también reconocen que, cuando el conflicto armado se intensifica, son ellas las quienes llevan la peor parte.

En el municipio de El Bagre, donde contrasta la abundante circulación de oro con la pobreza extrema de buena parte de sus habitantes, al igual que en otros de la región, actúan las FARC, cada vez más remplazadas por grupos criminales como el Clan Usuga, con prácticas justicieras y graves amenazas a los pobladores, similar a lo ya indicado para Ituango y Anorí. Cabe rescatar un episodio narrado en el taller, cuando se trató el tema del perdón y la reconciliación; José [\[4\]](#) -líder campesino de uno de los corregimientos de El Bagre-, al referirse acerca de la disponibilidad de la gente para aceptar la Justicia transicional, relata que siendo niño, su familia al igual que el vecindario de su vereda apoyaban a las FARC, quienes ejercían la autoridad allí, aunque de vez en cuando eran perseguidos por la fuerza pública. Un día el padre de José fue acusado de ser informante y por ello la guerrilla lo mató. Ese asesinato generó un resentimiento de toda la familia hacia las FARC. Recientemente esas guerrillas le reconocieron a José haberse equivocado en esa acusación y en el crimen. Al preguntar a José qué pensaba hoy de los acuerdos de La Habana y la impunidad, el líder campesino aseguró que él y su familia habían perdonado, y solo esperaban que las FARC una vez desmovilizadas “sean sinceros y mantengan la voluntad de no volver a la lucha armada”.

El perdón no puede ser impuesto por una ley, pues depende del fuero íntimo de las víctimas. Se requiere adoptar mecanismos excepcionales de sanción, en los cuales conductas señaladas en los códigos penales como delitos, sean perdonadas; es decir, queden en la impunidad. Mientras que frente a crímenes de guerra o delitos de lesa humanidad, se debe imponer un castigo. Eso es parte fundamental de la *justicia transicional*, que ante situaciones excepcionales y como consecuencia de negociaciones políticas de conflictos armados o de culminación de dictaduras militares, se acuerdan formas extraordinarias de perdonar unos delitos y de sancionar los más graves.

La complejidad del problema pasa por definir ¿Qué delitos perdonar? ¿Hasta cuánto de perdón o de castigo? ¿Las víctimas pueden intervenir en definir el perdón y el castigo o es una atribución exclusiva del Estado? Ese es uno de los mayores retos actuales de los

colombianos, no solo frente al caso de las FARC, sino cuando se empiece a judicializar a otros militares y a empresarios fuertemente comprometidos en la confrontación armada.

De ahí la importancia de diseñar un sistema de justicia integral, incorporado a los planes de desarrollo municipal y coordinado con las instancias nacionales, que acoja a los operadores de justicia formal, así como a quienes, desde la sociedad civil, desempeñan roles de operadores de justicia, como los conciliadores en equidad y quienes trabajan con Métodos Alternativos de Resolución de Conflicto. La justicia, concebida como un sistema integral, debe considerar el pluralismo jurídico y que no todos los conflictos deben ser tramitados por la justicia estatal, dado que en ocasiones resultan más eficiente y eficaz métodos no convencionales como la mediación o la conciliación, adelantados por operadores de justicia que desde la sociedad tramitan conflictos de manera no violenta, contribuyendo a fortalecer una convivencia pacífica y democrática. El sistema integral de justicia en los municipios deberá estar orientado por un enfoque diferencial que, en concordancia con los postulados constitucionales, preste especial atención a los grupos más vulnerables como niños y niñas, mujeres cabeza de familia, población discapacitada y minorías étnicas, entre otros, que por sus peculiares condiciones de desventaja social demandan una atención prioritaria. Además, bajo el modelo económico extractivista imperante, el ambiente (incluidas fauna y flora) y la protección de los animales resultan de cardinal importancia.

La justicia que debemos construir los colombianos está estrechamente vinculada con diversos tipos de paz (económica, social, política), en las diferentes escalas espaciales. Por ello, es más apropiado hablar de *paces*, en plural. Construir las paces es una compleja tarea que abarca distintos ámbitos de la vida social y política, incluida la superación de las injustas asimetrías sociales, además de realizarse simultáneamente en todas las escalas de la pirámide social, desde los micro-espacios barriales y veredales, en el orden municipal, pasando por niveles intermedios hasta llegar a las grandes élites nacionales y globales. Materializar los anhelos de paces y de justicia en sus diversas dimensiones -que debe ser un pilar fundamental de los pos-acuerdos- se requiere una activa movilización de la sociedad civil que se deberá ir transformando al tiempo que exige del Estado la realización de ese valor supremo, lo cual debe traducirse en hechos concretos.

[1] Profesor Titular e Investigador, Universidad de Antioquia. Miembro del Observatorio de Seguridad Humana de Medellín y socio del IPC.

[2] El *Proyecto de Acceso a la Justicia* apoya el fortalecimiento de un sistema de justicia más incluyente, equitativo y con mayor presencia y eficiencia en las zonas de consolidación en Colombia a través de sus componentes Casas de Justicia y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, Seguimiento a casos de Violencia Basada en Género y Fortalecimiento de la Justicia Local y del Proceso Judicial de Restitución de Tierras. Véase: <http://www.proyectodeaccesoalajusticia.com/ES/>

[3] Durante este año se realizaron en 10 municipios antioqueños del Nordeste y Bajo Cauca, de los cuales participé en tres: Ituango (9 de marzo), Anorí (10 de marzo) y El Bague (21 de abril). Los talleres fueron organizados conjuntamente por la Fundación Ideas para la Paz y La Universidad de Antioquia, en Convenio con el Proyecto de acceso a la Justicia de USAID y el Ministerio de Justicia y del Posconflicto.

[4] Nombre ficticio.

Los desaparecidos cuentan en la paz



Por: Adriana Arboleda Betancur[1]

El 18 de octubre de 2015 el Gobierno Nacional y las FARC-EP hicieron público el comunicado conjunto 062, en el cual anunciaron que habían llegado *“a dos tipos de acuerdos: en primer lugar poner en marcha unas primeras medidas inmediatas humanitarias de búsqueda, ubicación, identificación y entrega digna de restos de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado interno que se pondrán en marcha antes de la firma del Acuerdo Final; y en segundo lugar, la creación de una Unidad Especial para la Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado”*[2]. Dicho anuncio es novedoso no solo porque se evidencian avances en la Mesa de Negociación, sino porque es la primera vez que las organizaciones de víctimas y los familiares ven que el tema comienza a tomarse en serio, en un país que ha sido indolente frente al drama y dolor de las familias que buscan a sus seres queridos.

Colombia es uno de los Estados con mayor número de personas víctimas de desaparición forzada, no solo en el continente, sino en el mundo. Los cálculos más optimistas hablan de cerca de 45 mil víctimas, pero se sabe que la cifra puede estar por encima de los cien mil, de acuerdo con información de las organizaciones de víctimas y de derechos humanos. No

sabemos el número con exactitud porque no ha habido investigaciones, ni un método de documentación apropiado para caracterizar este crimen. Parte del problema está en la falta de voluntad política para esclarecer los hechos; la impunidad es casi del cien por ciento en la mayoría de los casos, con el agravante de que solo hasta el año 2000 la conducta fue tipificada como tal.

Antes de la Ley 589 de 2000 en Colombia no existía el delito de desaparición forzada, por tanto los hechos no eran reseñados o se documentaban como personas extraviadas o como secuestro, en el mejor de los casos. Por tal razón los registros en bases de datos son precarios y confusos. Por ejemplo, mientras el SIRDEC^[3] — Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres— reporta 22.261 desapariciones forzadas a marzo de 2016, el Registro Único de Víctimas —de la Unidad Nacional de Atención y Reparación a Víctimas— contabiliza 45.944 y la Fiscalía General de la Nación dice que son casi 30.000 procesos activos, lo que evidencia dos problemas: de un lado la desarticulación en el manejo de la información y el subregistro que sigue existiendo. Esta desidia podría explicarse en el hecho de que en la mayoría de los casos la responsabilidad recae en agentes estatales y los grupos paramilitares, donde la impunidad ha sido una estrategia de tiempo atrás. El comparativo más inmediato es con el caso del secuestro, un delito grave, pero que no alcanza las proporciones de las desapariciones forzadas, pero frente al cual existe toda una política pública de prevención, de acción inmediata y de investigación para esclarecer los hechos y sancionar a los responsables.

Pese a lo anterior, durante la vigencia de la jurisdicción Especial de Justicia y Paz, los paramilitares postulados solo han reconocido a nivel nacional un total de 7.020 víctimas de desaparición forzada. Por su parte, la Fiscalía de Justicia Transicional ha informado que a 30 de abril de 2016 se han encontrado 5.156 fosas en las cuales han logrado exhumar 6.570 cuerpos. De este total 3.105 restos humanos han sido identificados y entregados a sus familiares para que sean inhumados de acuerdo con su costumbre e identidad religiosa y existen 1.473 cuerpos “posiblemente identificados”^[4] o en proceso de identificación. Es decir que quedan 1992 restos humanos que no han sido identificados y que reposan en bodegas del ente investigador, generando una afectación mayor a las familias de las víctimas directas. Es decir, que frente a los casos reconocidos por los postulados podría decirse que la acción de la justicia ha sido medianamente eficaz, pero de entrada se observa que estamos frente a un número muy precario en relación con el total de casos reportados, con el agravante de gran parte permanece sin ser identificados.

Para el caso de Antioquia, la Unidad Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas señala que en el Registro Único de Víctimas se contabilizan 10.956 víctimas directas de desaparición forzada y 27.816 víctimas indirectas, es decir sus familias. De las casi once mil víctimas de desaparición forzada 1.390 han sido reportadas en el municipio de Medellín. A su vez la Fiscalía General de la Nación ha hecho dice que en el caso de las exhumaciones son 1.141 las que se han realizado.

Como se deduce de estos datos, el nivel de esclarecimiento de los hechos es absolutamente precario si se tiene en cuenta el universo de víctimas antes descrito, además de que la búsqueda está sujeta a información de los victimarios ya que no existe una estrategia de búsqueda y esclarecimiento. No existen Planes de Búsqueda, como lo ordena la Ley, que garanticen un plan estratégico para la investigación, la búsqueda, exhumación e identificación de los cuerpos que se puedan encontrar, es decir que estamos todavía lejos de contar con una política de Estado que permita prevenir el delito, esclarecer y caracterizar a las víctimas, buscarlos, identificarlos y entregarlos a las familias. De allí la importancia de que el tema haya sido analizado en La Habana y se haya dado respuesta a las propuestas que muchas de las víctimas presentaron en los diálogos directos con las partes.

¿De qué trata el comunicado 062?

Las diversas delegaciones de víctimas que fueron invitadas a la Mesa de Conversación en La Habana insistieron en la necesidad de avanzar en el reconocimiento efectivo de sus derechos y exigieron del Estado el cumplimiento de los compromisos adquiridos en cuanto a la verdad, la justicia y la reparación integral. Un tema debatido con insistencia fue en relación con cómo hacer efectiva la búsqueda de las personas víctimas de desaparición forzada y dar un trato igualitario en la política pública a todas las víctimas. Es evidente que el gobierno nacional ha pretendido trasladar la responsabilidad en la vulneración de los derechos humanos solo a las FARC, desconociendo los vínculos de agentes estatales en la comisión de graves delitos en el país, entre ellos la desaparición forzada de líderes sociales, dirigentes políticos de oposición y defensores de derechos humanos, entre otros.

Como fruto de las exigencias, las partes acordaron implementar unas medidas inmediatas y establecer unos mecanismos para la búsqueda a largo plazo. El comunicado habla de ***personas dadas por desaparecidas***, es decir, que van a ser consideradas no solo los casos de desaparición forzada, sino incluso a los combatientes que en desarrollo de las acciones bélicas hayan muerto y fueron enterrados sin identificación en fosas o en cementerios. En sentido más amplio, las medidas tienen por objetivo encontrar a las personas que se encuentren *desaparecidas por hechos en el contexto y en razón del conflicto armado interno*.

El concepto de “dadas por desaparecidas” es novedoso, se enmarca en la idea humanitaria del acuerdo y habla de la complejidad del conflicto en Colombia. A los miles de civiles desaparecidos forzosamente, se suma la realidad de otras conductas relacionadas como: trata de personas, reclutamiento forzado, prostitución forzada, de pobladores de los cuales hoy no se tiene ninguna información. Pero también implica esclarecer el paradero de los combatientes de ambos actores, no solo de los soldados, también de los guerrilleros que fueron inhumados sin identificación en cementerios y guarniciones militares como se ha conocido en Putumayo, Casanare y Caqueta. Es la forma

de dar desarrollo al derecho que tienen todas las familias de dar sepultura a sus seres queridos de acuerdo con sus creencias y cultura.

Sin embargo, la ampliación del concepto también puede llevar a la confusión y desconocer la responsabilidad del Estado en un delito de carácter internacional, que en muchos casos ha hecho parte de conductas sistemáticas y generalizadas y por tanto crímenes contra la humanidad. Las organizaciones de familiares han llamado la atención sobre la diferencia de concepto introducido en el comunicado e insisten en que la prioridad tiene que ser la búsqueda de las víctimas de desaparición forzada. Se requiere diferenciar la acción humanitaria de la investigación que pretende esclarecer la responsabilidad de los hechos de acuerdo con lo establecido en las normas internacionales aceptadas por Colombia.

Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas

Artículo 2

A los efectos de la presente Convención, se entenderá por “desaparición forzada” el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.

El Comunicado señala tres tipos de medidas que deben ser implementadas para la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas: 1. Medidas para el fortalecimiento institucional y la participación de las víctimas, 2. Medidas inmediatas y 3. Creación de la Unidad de Búsqueda de Desaparecidos. También se anunció que se daba un período de cuatro meses para que las víctimas, organizaciones de derechos humanos y organizaciones expertas (en lo psicosocial y forense) hicieran recomendaciones para su implementación, en especial sobre las medidas inmediatas. Dicha definición permitió que desde la Mesa de Trabajo sobre Desaparición Forzada, de la Coordinación Colombia Europa Estado Unidos se realizaran tres encuentros nacionales^[5] a inicio de 2016, en los cuales participaron más de 300 personas de 90 organizaciones de 24 departamentos del país, que permitieron recoger 300 propuestas que finalmente fueron agrupadas en 111, en las cuales se señala la forma y enfoque en que deben ser asumidas las distintas medidas. El documento con las propuestas fue presentado el 16 de marzo de 2016 ante la Mesa de Negociación, con la presencia de ambas delegaciones.

Las recomendaciones están agrupadas por temas, algunas de ellas son transversales porque abarcan los tres puntos del comunicado y se ven como fundamentales para avanzar en la búsqueda de los desaparecidos, teniendo como centro de toda la acción humanitaria, judicial, forense y psicosocial a las víctimas y las organizaciones, garantizando su participación. Otras propuestas están dirigidas a las medidas inmediatas,

y se encaminan a aportar en el diseño de estrategias para la búsqueda, ubicación, identificación y entrega de los restos humanos de las personas que fueron desaparecidas. El Comunicado señala el compromiso de las FARC en brindar toda la información al CICR y Medicina Legal para localizar a sus posibles víctimas, pero se queda corto en cuanto a la exigencia al Estado porque centra toda la exigencia en el tema de identificación en cementerios, pero no dice nada sobre guarniciones militares u otros lugares que hayan podido ser utilizados. En tal sentido, las organizaciones exigieron que las medidas humanitarias no se dirigieran exclusivamente a atender los casos de las guerrilla, sino que se complementara con la búsqueda de víctimas en sitios donde haya indicios de haber sido utilizados como zonas de enterramiento clandestino, además de avanzar prontamente en los cuerpos recuperados que aún permanecen en las bodegas de la Fiscalía. Finalmente se hicieron propuestas relacionadas con la participación, la articulación institucional y el carácter y composición de la Unidad de Búsqueda de Personas.

Algunas de las recomendaciones [\[6\]](#) presentadas por las organizaciones son:

1. Tiene que haber voluntad política para la implementación del acuerdo. Ello se logra si se estructura una política de Estado de largo plazo, con presupuesto y personal cualificado, además brindando la participación de las víctimas y de las organizaciones, que tienen experiencia y conocimiento sobre el tema.
2. Es urgente que se reorganice el Registro Nacional sobre Desaparecidos y el SIRDEC, para superar el subregistro y garantizar que se tengan todos los datos sobre desaparición forzada. Actualmente existen cinco bases de datos nacionales que no han podido ser unificadas por recelos entre las mismas instituciones.
3. Es urgente que el Estado colombiano reconozca la competencia del Comité de Naciones Unidas contra la Tortura. El Estado reconoció la competencia de la Convención, pero no del Comité.
4. Es fundamental que se propicien garantías de no repetición, unido a enfrentar la impunidad que rodea todos los casos y comprometerse seriamente con el desmonte de las estructuras paramilitares.
5. El Estado debe avanzar en la construcción de los Planes Integrales de Búsqueda desde el orden nacional hasta lo local, con la participación activa de las organizaciones y las víctimas.
6. Se señaló la importancia de que todo el proceso contara con una veeduría internacional y de las víctimas, que haga monitoreo a la implementación, de acuerdo con las propuestas formuladas y que el Comunicado no se quede como una hoja de papel en blanco.
7. En cuanto a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas, las propuestas estuvieron dirigidas a propiciar que sea un ente autónomo del poder ejecutivo y con un alto nivel jerárquico, que funcione por un período mínimo de diez años.

A la fecha las organizaciones siguen sin saber cuál va a ser el mecanismo de seguimiento al acuerdo y cómo van a ser incorporadas las recomendaciones presentadas en el desarrollo de la política pública. Existe preocupación porque el mismo día de presentación del documento de propuestas en La Habana la Fiscalía General de la Nación expidió la Resolución 0708 *“por medio de la cual se crea y organiza la estructura y funcionamiento*

de la Unidad Nacional para la implementación del comunicado No. 62 de la Mesa de conversaciones de La Habana, así como su sede de operación”, lo que resulta inconveniente por contradecir la idea de que la nueva política que se estructure para la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas debe contar con la participación activa de las víctimas y las organizaciones de derechos humanos y especializadas, además que debe hacerse desde la articulación institucional, sin afán de protagonismo y sumando esfuerzos comunes para propiciar resultados eficaces.

La Mesa de Trabajo sobre Desaparición Forzada envió una carta a la Mesa de Negociación, en la cual solicita que se propicie un nuevo encuentro para definir la forma de darle continuidad al Plan de Recomendaciones y evitar que se quede solo en una buena iniciativa sin impacto. Para las organizaciones ha sido muy valioso que la Mesa en La Habana haya tocado el tema y se hayan comprometido con propiciar mecanismos para la búsqueda de los desaparecidos, pero también han señalado que dicho compromiso no puede estar supeditado a la firma del acuerdo final. Es una obligación del Estado avanzar en el esclarecimiento de los hechos y la búsqueda de las víctimas y es un derecho de los familiares que se sepa el paradero de sus seres queridos, que sean exhumados, identificados y entregados en forma digna a sus seres queridos.

Queda mucho camino por recorrer. Lo importante es caminar, recogiendo los aprendizajes y la experiencia de los familiares y de las organizaciones que llevan décadas denunciando y buscando incansablemente sus seres queridos.

[1] Defensora de Derechos Humanos, Corporación Jurídica Libertad CJL

[2] <https://www.mesadeconversaciones.com.co/comunicados/comunicado-conjunto-62-la-habana-17-de-octubre-de-2015>

[3] El SIRDEC es una base de datos nacional, administrada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el cual se registran las personas que han sido denunciadas como desaparecidas, además de la información de los cadáveres sometidos a necropsias medico legales. Esta base de datos comenzó a operar en el año 2007 y pretende que allí se homologuen todos los registros de las demás entidades que tienen que ver con el tema, pero este propósito no se ha logrado.

[4] Este es un criterio de la Fiscalía según el cual hay plenos indicios que permiten establecer la identidad del cuerpo encontrado y analizado.

[5] Los cuales contaron con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de Paz, la Consejería Presidencial de Derechos Humanos y la Unidad Nacional de Atención y Reparación a Víctimas.

[6] El documento completo con las recomendaciones puede leerse en la página de la Corporación Jurídica Libertad: <http://cjlibertad.org/destacados/97-desaparicion->

forzada/1143-organizaciones-de-victimas-entregaron-recomendaciones-en-la-habana.html

Cuerpo, conflicto y fragilidad en el estar-siendo paz



Foto: Andre Diniz. CC (<http://bit.ly/1PGtfeZ>).

Por: **Marta Cardona López**^[1]

Cuando se habla de paz en un país como Colombia todo sabe a poco. Nos la hemos negado tanto y de tantas maneras que cada vez que nos desafiamos a abordarla y comprenderla, como el agua entre los dedos, se nos desliza y evapora. Sabemos de sobra, por la historia de la humanidad a la cual pertenecemos, que no es imposible vivirla; la reconocemos como parte fundante de ese cópura teórico que son los Derechos humanos y que, no obstante operar con grandes falencias frente a las realidades de los más vulnerables, terminamos evocando como una letanía; la valoramos por lo que nos ha enseñado, a partir de las experiencias singulares y colectivas que hemos podido conocer, gracias al cúmulo de eventos que realizamos y por la densidad de información escrita y audio-visual que nos llega de multiplicidad de coordenadas del planeta y que, en general, no logramos asir a cabalidad; y, por supuesto, se nos ha tornado en referente para comprender que cuando se trata de considerar medios y fines de un proceso, hacerlo por separado es un desacierto ético mayúsculo colmado de pasmosa ingenuidad.

Sin embargo, la paz también circunscribe un caleidoscopio de aspectos, los cuales terminamos ignorando cuando las conveniencias del momento lo ameritan; aspectos entre los que vale resaltar que:

- La paz como construcción cultural es un problema humano; por tanto, exige de un sujeto concreto que se haga responsable de asumir, no solo su interminable construcción; sino, las consecuencias que la misma conlleva.
- Hay tantas expresiones de paz como experiencias han emergido a lo largo de la historia que conocemos; pero, los sentidos que le dan comprensión pasan por un pluriverso de posibilidades que no se agotan en lo que hasta ahora conocemos. Es decir, que la paz no se presenta como algo acabado; pues se configura en un estar-siendo en permanente construcción que la convierte en un desafío siempre presente, en horizonte de potencia e indeterminación histórica.
- Lo contrario de la paz no es la guerra, es la violencia. Con lo cual queda claro que acallar las balas o llegar a acuerdos para cesar las confrontaciones armadas entre grupos no equivale a lograr la paz. La violencia armada, en todas sus manifestaciones, es solo una modalidad del abanico de violencias a las que hay que hacerle frente cuando de lo que vamos a hablar es de paz.
- La paz es un derecho; pero sus despliegues no se agotan en ello. Más allá de un derecho es una opción; una postura; una senda; un fenómeno de integración de lo no humano y lo humano con la vida; una forma articulada de sentir, creer, pensar, decir, estar, ser y hacer; una política de resistencia y re-existencia; y, fundamentalmente, un acto incesante de creación que desnaturaliza la derrota aprendida que opera en todos/as, cada vez que ante las exigencia de transformación de nuestras realidades afirmamos: eso es imposible.
- Lo que concebimos es la paz enraíza en sujetos historizados en un tiempo y espacio presentes que, de manera ineludible, marca contextos específicos de relaciones, vínculos, imaginarios, valores, etc.; es así, como para quien escribe ahora, la paz resuena en claves que, para muchas/os lectoras/es, rayan con lo trivial y la falta de proporción, si se leen a la luz de lo que las grandes teorías nos han dicho constituye la paz. Pero como la realidad supera la ficción, incluso la que las teorías traen consigo blindadas de retórica y formalismo, sustento que vivir en un barrio como Castilla, en una ciudad como Medellín, en un país como Colombia, anclado en un continente como lo es América Latina, me da licencia para decir que la paz por la que luchamos todos los días desde nuestro hogares, no es una paz hecha de “acontecimientos extraordinarios”; sino de gestos cotidianos y sencillos con los que terminamos tejiendo la complejidad de lo que somos y no somos en su construcción.

Gestos como lo son exigir, no obstante las amenazas y el miedo: poder dormir sin el ruido estridente de los equipos de sonido que, cada fin de semana, nos imponen vecinos/as que han tomado en sus manos el derecho que tenemos a descansar (clave de silencio); poder circular por nuestras calles y carreras con la tranquilidad de no ser arrolladas/os por los/as motociclistas que se han dado a la tarea de convertir estas, en pistas privadas, de exhibición de piques y carreras (clave de habitar lo público); poder hacernos conscientes

de que sentir miedo es parte del acervo genético de nuestra especie, pero que vivir con miedo no es algo normal (clave de vivir sin miedo).

A lo que me refiero es que cuando se construye paz, no hay actos grandes, ni actos pequeños. La lucha más cotidiana encarna el mismo valor y voluntad que exigen “acontecimientos extraordinarios”, como lo es la firma de un acuerdo de paz entre un grupo armado y el estado frente al cual se ha rebelado.

Para terminar y, en relación con lo anterior, no subestimar el daño que le hace a la construcción de la paz la capacidad de resignación en la venimos cayendo, cuando se habla de luchar por la superación de las violencias que nos aquejan. Pues, como si estuviéramos condenados a un destino manifiesto, la respuesta que se viene imponiendo en la cotidianidad de los barrios, ciudades y pueblos es: hay que adaptarse, no hay de otra, uno qué puede hacer. Resignación que se ahonda con la poca respuesta que se recibe por parte de la institucionalidad del estado y los grados de corrupción que vienen determinando su accionar y legitimidad entre las poblaciones, grupos y comunidades.

Ante esto, entonces, ¿cuáles serían posibles a considerar ante las circunstancias que estamos afrontando? Al respecto, podríamos enunciar tres posibles en clave de necesidad. Es decir, como imprescindibles para la construcción de una paz integral fundada en la experiencia y afectación de los sujetos desde sus contextos de realidad.

In-corporar la paz

El cuerpo es el primer territorio de poder de todo ser humano; es decir, el espacio inmediato a interpelar cuando de su ejercicio se trata. Dado esto, ninguna acción humana escapa a la realidad de lo corpóreo y, por consiguiente, a los efectos del vínculo integral entre sus distintas dimensiones: biológica, psíquica y cultural; las cuales advierten la complejidad propia de una especie, cuyo trasegar por el planeta ha estado anclado a la ineludible tarea de producir sentidos. Los seres humanos son lo que hacen como cuerpo, lo que hacen siendo cuerpo; o sea estando-siendo cuerpo; toda vez que es donde se instaura, semantiza y enuncia lo decidido al imprimírsele valor o significado a aquello que se: siente, cree, piensa, dice, está, es y hace.

En esta dirección, la construcción de la paz difícilmente se puede sostener, si el sujeto singular o colectivo que asume recorrerla como senda de vida, no es consciente de que la misma jamás es una externalidad a lo humano. O sea, que la paz, en tanto estar-siendo, solo se puede concretar en el estar-siendo cuerpo integral de un sujeto “pazsiente” en relación con otros, otras y lo otro. Por consiguiente necesitamos comprender que la paz como apuesta política se expresa en dinámicas humanas concretas, cuya materialización implica un cambio radical en el estar-siendo cuerpo del sujeto que la hace posible. In-corporar la paz es una de las tareas fundantes de toda sociedad dispuesta a construirla y recorrerla: darle cuerpo es colocarnos en el desafío de hacerla consciente desde nuestras acciones cotidianas, desde nuestra capacidad de arriesgar en lo que nos han enseñado a

ver como seguro, en aras de lograr una vida que, aunque llena de incertidumbres, podamos decir que es la que hemos elegido para vivir en dignidad.

Potenciar el conflicto

Otra de las necesidades sobre la que tenemos que construir es la que tiene que ver con el poder que tiene la palabra para crear realidades. En especial realidades ficcionadas, a partir de supuestos y homologaciones que resultan desafortunadas a la hora de nombrar nuestras circunstancias, determinaciones e indeterminación históricas, desde un pensamiento categorial pertinente. Puntualmente, me refiero a los problemas que trae intentar construir paz teniendo como telón de fondo un proceso mental de homologación que define bajo los mismos criterios y significados al conflicto y la violencia. Y que para nuestro contexto actual tiene su máxima expresión de confusión en aquello que ha llevado al horizonte del Pos-acuerdo producto de los Diálogos de paz de la Habana a una etapa denominada Pos-conflicto, cuya esencia, según dicen sus promotoras/es, nos dará un país, por fin, en paz.

Esta tarea resulta imprescindible, toda vez que dicha confusión reduce a lo mismo, el conflicto: que es una condición inherente a lo humano relacionada con su capacidad de poder pensar diferente y generar situaciones de des-acuerdo y tensión entre partes frente a un aspecto específico; y, la violencia: que es una construcción cultural que remite a un medio de resolución de conflictos en el que se opta, con estrategias de diversa índole, por la eliminación sistemática de la diferencia que dinamiza el des-acuerdo. Hablar de posconflicto es tan absurdo como pensar que la firma de unos acuerdos y la superación de la violencia armada, mal llamada conflicto armado, podrán paralizar las posturas de disenso, las luchas, las resistencias y todas las tensiones que emergerán en ese horizonte conflictivo que, ya sabemos, tendrá que ser el Pos-acuerdo. Mientras seamos humanos habrá conflicto; lo que sí es susceptible de elegir es cómo afrontarlo: por medio de la paz o por medio de la violencia.

En esta medida es la diferencia hecha conflicto la que demanda de cada ser humano en Colombia, como nación de naciones, potenciar la capacidad de reivindicar, comprender y asumir con consciencia el espacio del des-acuerdo como un aspecto fundante de dinamización de la vida y de promoción cotidiana del respeto y la dignidad. Pues, solo así, se podrá generar lo necesario para crear un diálogo de interlocutores/as pensantes, de sujetos erguidos y responsables que participen, desde sus decisiones, en la construcción de su devenir.

Vindicar la fragilidad

La experiencia me ha llevado a comprender que hay maneras de estar en el mundo que tras cientos de años de adoctrinamiento siguen instituidas en los cuerpos. Lecciones que tras ser enseñadas generación tras generación han encontrado su respaldo más efectivo en el miedo, en ese dispositivo de control que, a diferencia de su rasgo como emoción y

comportamiento relacionado con nuestra herencia animal instintiva en favor de la preservación, se ha situado en cada célula de nuestra existencia para asegurar la parálisis anímica, intelectual y política de la cual damos cuenta cada vez que, sometidos a situaciones límite, sucumbimos a la impotencia y a una desesperación que nada puede, porque nada espera. Pero, también, que ese sujeto de la derrota y de la obediencia debida que puede morir de miedo y llegar a ser subestimado por los órdenes de control dominantes es capaz de erguirse y optar por otros destinos o, incluso, llegar a crearlos.

Cuando planteo que es necesario vindicar la fragilidad, a lo que aludo es a reconocer y enaltecer el poder que se incuba en los seres que optan por luchar en la construcción de la paz, sin el respaldo de ninguna estrategia de eliminación de la diferencia. Pues cuando la fragilidad es el poder, lo que se inaugura es una respuesta ética radical ante la violencia. Cuando se hurga en las definiciones de la palabra poder se hacen evidentes dos campos diferenciales: el campo que lo concibe como una estructura consolidada que puede llevar a imponer despóticamente un camino y el campo que remite a la idea de posibilidad y que entiende lo posible como lo que puede ser. Desde estos sentidos, el camino a transitar es el mismo camino de tensión que se da entre violencia y ética: entre el poder como imposición que supone un individuo del ego que lo sustantiva afirmando: yo tengo el poder; y el poder como posibilidad que supone un sujeto en relación que lo vuelve verbo y acción afirmando: yo puedo, tu puedes, él y ella pueden, nosotros/as podemos, todas y todos podemos.

Dado lo anterior se llamaría violencia al poder que impone un solo camino, el poder categórico que traza la senda por la cual, inevitablemente, se debe transitar. En tanto, la ética se entendería como lo que tiene que ver con abrir otros posibles, o sea con la dimensión de la fragilidad como poder que nombra lo que puede ser. Así, se nos hace imperativo desnaturalizar y problematizar la noción de lo posible y su relación con lo ideal: urge comprenderla y operarla en conexión con las potencias de las situaciones y no de los ideales; y, en coherencia, esforzarnos en comprometer nuestro pensamiento en su despliegue y materialización.

[1] Antropóloga de la Universidad de Antioquia, diplomada en Derechos humanos por la Universidad de Caldas y, actualmente, estudiante del doctorado en “Conocimiento y cultura en América Latina” del Ipecal de México. Investigadora independiente. Correo: martacardonalopez@yahoo.es

Persiguiendo el “moño”: ¡criminalización de la pobreza!



Foto: Fabian Kopetsckny. CC (<http://bit.ly/1WDWzy7>).

Por: Hernando León Londoño Berrio [\[1\]](#)

La entronización del modelo de Estado neoliberal, a la par que ha implicado un incesante proceso de desregulación jurídica de la economía, a partir del cual el Estado deja los asuntos relativos al bienestar general en manos de las leyes de la libre competencia que imperan en el mercado, también ha significado el incremento del ejercicio del poder punitivo estatal en contra de los pobres, excluidos y marginados socialmente que se producen como fruto de tal transferencia de competencias. Ante la creciente incapacidad estatal para resolver los problemas sociales, lo único que le queda por hacer es exacerbar los discursos y prácticas autoritarias y represivas para mantener un halo de legitimidad a su pervivencia. Estos procesos de desregulación económica e incremento de la criminalización de la pobreza, han representado un cambio cualitativo fundamental a la hora de denominar a las formas estatales predominantes en nuestra época: hemos pasado del modelo del Estado Social o de Bienestar hacia el del Estado Penal o de Seguridad.

El Estado colombiano no ha sido ajeno a estas transformaciones, pues por el contrario, en nuestro escenario se han implementado de manera casi dogmática las recetas neoliberales, las cuales han enfrentado con ferocidad y ensañamiento los postulados del modelo de Estado Social de Derecho proclamado en nuestra Constitución Política, con el objeto de reducir las garantías socioeconómicas en aras de un escenario de libre mercado, a la vez que soslayando los derechos y libertades individuales para favorecer los procesos de criminalización de la pobreza y de expresiones de resistencia política a las injusticias

sociales que el modelo neoliberal produce de manera creciente en los diferentes territorios.

Una de las expresiones de los procesos de criminalización de la pobreza, es el de la persecución penal al consumidor de marihuana. A pesar que han existido intervenciones de la jurisdicción en favor de la protección del consumidor, a nivel gubernamental y legislativo han arreciado las actuaciones en aras de justificar intervenciones punitivas y administrativas en contra de quienes consumen marihuana y otras drogas consideradas ilícitas. Obviamente, no se trata de intervenciones en términos de igualdad, pues en este proceso de criminalización se evidencian y reproducen las profundas desigualdades presentes en nuestra sociedad. Se persigue al marihuanero del centro, de la esquina del barrio, del parche de jóvenes, aquel que la imaginaria social ha constituido en un sujeto “peligroso”; pasando por alto otro de tipos de consumos, tales como los que se dan en las zonas vip de discotecas y clubes sociales exclusivos de la ciudad.

En este artículo se realiza una reflexión en torno a las contradicciones y paradojas que encierran los diferentes intentos jurídicos por criminalizar el consumo de marihuana y las implicaciones que ello trae en términos de legitimidad para el Estado, desde la perspectiva del respeto y vigencia de los Derechos Humanos.

1. Pequeña reseña histórica

Siguiendo los lineamientos impuestos en las Convenciones Internacionales de la ONU sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, la Ley 30 de 1986 estableció tratar como “contraventor” -eufemismo de delincuente-, con el cual se criminaliza al consumidor ocasional o recreativo-, al cual se le impone pena privativa de la libertad, la cual puede ser agravada en casos de reincidencia. Y con respecto a los adictos, con el pretexto del “tratamiento”, prescribía una intervención coactiva sobre la libertad, por tiempo indeterminado. Además, les asignaba la competencia para la investigación y el juzgamiento a autoridades del ejecutivo (gobernador, intendente, comisario, alcalde mayor de Bogotá, en primera instancia; y el ministerio del interior, para la segunda instancia) a través de un procedimiento lesivo de manera manifiesta del debido proceso.

Igualmente en la Ley 30 se reguló, en el artículo 2, literal j, lo atinente a la dosis para uso personal en los siguientes términos: “Es la cantidad de estupefacientes que una persona porta o conserva para su propio consumo. Es dosis para uso personal la cantidad de marihuana que no exceda de veinte (20) gramos; la de marihuana hachís la que no exceda de cinco (5) gramos; de cocaína o cualquier sustancia a base de cocaína la que no exceda de un (1) gramo, y de metacualona la que no exceda de dos (2) gramo”.

Frente a esta norma, la Corte Constitucional en la sentencia C-221 de 1994, con ponencia del magistrado Carlos Gaviria Díaz, declaró su inexecutable y determinó la despenalización de la dosis personal, argumentando, entre otras cosas, que en un Estado Social y Democrático de Derecho, prevalece la libertad, razón por la cual, para que se

prohíba y trate como delito una conducta, se debe acreditar que la misma agrede o pone en peligro derechos de terceros. Pero no cualquier derecho y cualquiera sea la forma de afectarlo. Tiene que ser derechos importantes, de aquellos que son la columna vertebral del sistema social, y la afectación a ellos debe ser grave contra derechos de otros y el consumo de la dosis personal o portar y tener droga con este fin, no perjudica los derechos fundamentales de terceros.

La Corte dijo además en esa oportunidad, que la despenalización de la dosis personal, no se hacía por capricho, sino que era la única decisión respetuosa de principios y derechos fundantes de un estado social de derecho, esto es, la Dignidad humana, la autonomía ética de la persona y el libre desarrollo de la personalidad.

Asimismo señaló que las decisiones en asuntos sobre cómo se representa y quiere lograr la “vida buena”, es del resorte exclusivo de la persona, no es criminalizable de ninguna manera. La autonomía ética de la persona, no autoriza a relevarlo de las decisiones sobre asuntos que sólo a él conciernen. Violentarlo a través de una pena o cualquier otra forma de coerción, para imponerle una moral o una particular visión de vida buena, es afrentar su dignidad humana. Y cuando estamos hablando de dignidad humana, se alude al principio constitucional que es el soporte o del cual emanan todos los demás principios constitucionales; y aún más, la misma Corte Constitucional reconoce que la dignidad humana, su salvaguarda, su respeto, es la *“razón de ser, principio y fin último de la organización estatal”*.

De lo anterior se deriva que, si por ejemplo, alguien disfruta del tabaco, o le gusta tomarse unos “chorros” el fin de semana compartidos con sus amistades, coactivamente el Estado no tiene legitimidad para tratarle como delincuente, privándola de su libertad o imponiéndole un tratamiento terapéutico en contra de su voluntad, porque lo “pilla” fumándose un cigarrillo o departiendo en un bar al calor de bebidas espirituosas. Lo mismo acontece con la marihuana:

[...] los asuntos que sólo a la persona atañen, sólo por ella deben ser decididos. Decidir por ella es arrebatarse brutalmente su condición ética, reducirla a la condición de objeto, cosificarla, convertirla en medio para los fines que por fuera de ella se eligen [...]. Reconocer y garantizar el libre desarrollo de la personalidad, pero fijándole como límites el capricho del legislador, es un truco ilusorio para negar lo que se afirma. Equivale a esto: “Usted es libre para elegir, pero sólo para elegir lo bueno y qué es lo bueno, se lo dice el Estado”

Un nuevo intento de criminalización se presentó con la Ley 745 de 2002, la cual erigió como contravención el consumo de drogas (legales e ilegales, estupefacientes o que produzcan dependencia), cuando este se da en presencia menores, en establecimientos educativos o lugares aledaños, o en el domicilio de menores. La fuerza pública era autorizada a retirar al infractor y decomisar la sustancia; pero de manera explícita se prohibió la privación de la libertad. Y el procedimiento para imponer la multa fue

declarado inexecutable por la Corte Constitucional a través de la sentencia C-101 de 2004, lo cual hasta el presente, no se ha regulado, por tal motivo, no es posible imponer multas con fundamento en esta ley.

Años después, el Acto Legislativo 02 de 2009, previó, en el artículo 1º, Inciso 6º, que “El porte y el consumo de sustancias estupefacientes o sicotrópicas está prohibido, salvo prescripción médica. Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos administrativos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para las personas que consuman dichas sustancias. El sometimiento a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del adicto.”

La Corte Constitucional en las Sentencias C- 574 de 2011 y C-882 de 2011, concluyó que el Acto Legislativo por ser una consagración constitucional, tiene mayor peso (fuerza jurídica) que cualquiera otra regulación (ley o decreto presidencial, ordenanza, acuerdo municipal o decreto alcalde), y define los límites, las condiciones de validez y de legitimidad, de cualquier regulación sobre la materia, esto es, el consumo y la adicción a drogas “prohibidas”. ¿Y cuáles son esos límites?

1. Que aunque el porte o consumo de droga (marihuana) está prohibido, ello no comporta autorización para criminalizar la conducta e irrogar una pena, sino que esta prohibición solo busca (paradójico) facilitar los fines “preventivos y rehabilitadores”.
2. Y autoriza que con dichos fines la ley establezca medidas y tratamientos administrativos de “índole pedagógico, profiláctico y terapéutico para las personas que consuman dichas sustancias”,
3. Pero cualesquiera fueran éstos, debe mediar previamente el consentimiento informado del adicto.

Es decir, que nadie puede capturar y llevar a ninguna dependencia oficial, con el pretexto de este acto legislativo, que aunque prohíbe, lo es para legitimar intervenciones terapéuticas, pedagógicas, profilácticas, que requieren el consentimiento informado de la persona que consume.

¿Y qué es un consentimiento libre e informado? Libre implica que la determinación que tome no puede ser mediada o producto de la violencia, coacción o engaño. Se engaña, cuando se exagera el riesgo o se omiten peligros del tratamiento. Y como es libre, la persona tiene pleno derecho a renunciar al tratamiento. Informado, significa que la decisión debe fundarse en un conocimiento adecuado y suficiente de todos los datos que sean relevantes para que el enfermo pueda comprender los riesgos y beneficios de la intervención terapéutica, y valorar las posibilidades de las más importantes alternativas de curación, las cuales deben incluir la ausencia de cualquier tipo de tratamiento.

Finalmente, la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, en sentencia del 12 de noviembre de 2012, con ponencia del Magistrado Gustavo Enrique Malo Fernández,

estableció que portes superiores a las cantidades definidas como dosis mínima personal, no son objeto de criminalización. En este sentido aclaró que, tratándose de los casos de porte de la dosis personal, es decir, el porte de 20 gramos de marihuana, se trata de una conducta legal y legítima reconocida por la Corte Constitucional como ejercicio del libre desarrollo de la personalidad, nunca punible. Cuando se trate de casos de porte o tenencia de droga en cantidades un poco superiores a las prefijadas como dosis personal, tales conductas deben tratarse de manera equivalente a la dosis personal, siempre que se acredite que estaba destinada al propio consumo. Finalmente, en los casos en los cuales las cantidades superiores a la prefijada por la ley como dosis personal, no es antijurídica, cuando se acredite que la persona “indudablemente perseguía satisfacer su propia necesidad de consumo y no finalidades de tráfico”, pues tal comportamiento “no tiene la potencialidad de afectar bienes jurídicos ajenos (la salud, la seguridad pública o el orden económico y social)”.

Y en los casos de duda, ¿qué debe suceder? La Constitución Política de 1991 postula que en estos eventos, la aplicación del principio del in dubio pro reo, debe aplicarse, es decir, cuando no se logró desvirtuar de manera definitiva la presunción de inocencia, y lo único que queden sean dudas con relación al comportamiento, lo que procede es la libertad.

Los argumentos presentados por la Corte Suprema de Justicia, en consonancia con lo estipulado por la Corte Constitucional, están dirigidos, no solo a maximizar el espectro de respeto a los derechos y libertades del consumidor, sino además a indicar hacia donde debe dirigirse la política criminal frente al problema de las drogas ilícitas. Al respecto la Corte Suprema señala que, de acuerdo con este fallo, las obligaciones derivadas para las autoridades judiciales y de Policía deben dirigirse a los eslabones fuertes de la cadena:

En adelante, la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y los órganos de policía judicial deberán dirigir su persecución hacia los verdaderos traficantes de narcóticos que son quienes lesionan o ponen en peligro efectivamente los bienes jurídicos tutelados. En cambio, a los consumidores habrán de brindarles la protección reforzada a que también están obligados por ser todas ellas autoridades estatales. Ahora bien, lo anterior no implica que el consumidor que incurra en conductas de tráfico ilícito de estupefacientes, no pueda ser judicializado, porque en ese proceder sí trasciende su fuero interno afectando los bienes jurídicos de la salud pública, la seguridad pública y el orden socioeconómico.

2. La criminalización del consumidor: contradicciones y paradojas

- **La criminalización del consumo o de la dependencia a las drogas ilegales, entroniza una discriminación a favor de sustancias legales con efectos similares,** circunstancia que no tiene justificación. En Colombia hay problemas con las drogas, que nombramos “medicamentos”, y son más graves que los que

representa el consumo y el porte para el consumo de la marihuana, los cuales se relacionan con las patentes y los derechos de explotación de decenas de años, que les permite a las farmacéuticas establecer precios de monopolio, inaccesibles para los pobres, y que descapitalizan los recursos públicos para la salud pública. Aquí tuvimos, por inmoralidad o servilismo, la decisión de regularlos con la libre oferta y demanda, libertad de precios, y las multinacionales farmacéuticas impusieron precios hasta de 1.000% mayor que los europeos, cuando éstos, en términos del PIB o por salario mínimo, tienen capacidad adquisitiva 5 o diez veces más que la nuestra.

Culturalmente hay que construir diques para el uso responsable de las drogas (legales e ilegales). La cultura no ayuda, las ha convertido en mercancía e, incluso, nos hemos convertido en mercancía, y como símbolo de estatus se posicionan algunas drogas. Pero lo que resulta inadmisibles, por inconstitucional y arbitrario, es agredir la libertad, con supuestos fines terapéuticos o rehabilitadores. Cada uno encara esa lucha y es una responsabilidad moral (consigo mismo), ética (con los demás), y va labrando las formas de resistencia respecto a sus debilidades y el Estado o el sistema de salud, tiene también la obligación de acompañarnos y de ayudarnos si lo requerimos y si se lo solicitamos, pero no mediado por la violencia.

- **Dizque para resocializarlo. ¡Farsantes!** Condenar a personas por consumir marihuana, y remitirlo a una cárcel, es simplemente cambiarlo de “olla”: sale del mercado callejero, de las “ollas” y pasa al mercado de las “ollas” de la cárcel, cuyo monopolio es de los caciques, en connivencia con el poder administrativo carcelario (negocio de ambos). En las cárceles nuestras, todo se vende, hasta la cárcel misma, cada baldosa tiene un precio, y el metro cuadrado de “Bellavista” es más costoso que la milla de oro de El Poblado.

La violencia de la pena (cárcel) no es una bagatela, el condenado pierde la libertad, el trabajo, el buen nombre, la familia, los amigos, la salud, la integridad sexual y los derechos políticos (ser elegido a cargos de representación popular (congresista) y a dignidades (magistrados CSJ y Corte Constitucional, Consejero de Estado). Y cuando paga la pena, el estigma de expresidiario, le impide conseguir trabajo, la sociedad lo rechaza, lo desplazan, lo ejecutan los escuadrones de la muerte en operaciones de “limpieza social” o son presentados como “falsos positivos”, sufre recurrentes capturas administrativas, etc. Si esta violencia, con tantas consecuencias en la vida de las personas, resulta ilegítima porque termina siendo una tortura, un “trato cruel, inhumano y degradante”, así se trate persona que haya afectado los derechos de otros, con mayor razón resulta ilegítima, una infamia, para alguien que con su conducta no afecta los derechos de nadie, como sucede con el caso del marihuanero.

- **Que los marihuaneros reunidos son un peligro.** ¿Peligro para quién? Peligro las reuniones de los grandes empresarios, al calor de wiskis, en los clubes sociales para élites, con el fin de repartirse el botín del mercado y acordar la subida de

precios de los artículos de primera necesidad. Hace poco, en una resolución de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) se le imputó un pliego de cargos a reconocidas empresas nacionales y extranjeras (Familia, Kimberly, Papeles Nacionales, Drypers y Papeles de Risaralda), porque en “el marco del presunto cartel estructurado” por las aludidas empresas, “se habría fijado de manera directa e indirecta los precios del papel higiénico, pañuelos para manos y cara, toallas de cocina y servilletas, a través de la imposición de porcentajes en el aumento de precios, tanto máximos como mínimos y mediante la estipulación conjunta de los descuentos que se otorgarían por volumen”. Según cálculos de la Superintendencia, las ventas de todos los productos de este sector superan los 12,1 billones de pesos entre 2000 y 2013, y si se fija un aumento artificial de los precios de entre 10 y 30 por ciento, les pudo haber dejado a las empresas ganancias adicionales de entre 1,2 y 3,6 billones de pesos”, afectando el patrimonio y la buena fe de 10 millones de hogares en Colombia.

Peligro, los carteles del azúcar, del cemento, de los medicamentos, de los cuadernos. Peligro, un grupo de integrantes de la fuerza pública, en las estaciones del Metro, haciendo “reclutamiento forzado” o batidas de jóvenes que no han prestado servicio militar, no obstante su prohibición recurrente por la Corte Constitucional, con desprecio incluso del derecho a la objeción de conciencia.

- En conclusión, como quedó demostrado, al poder político le está vedado criminalizar la conducta del consumo de marihuana, aunque está obligado a informar sobre los riesgos para la salud que científicamente se han acreditado sobre cada una de las “drogas”, sin discriminar entre legales e ilegales, e incluso, a hacer campañas educativas y de prevención para evitar que los grupos más vulnerables sean colonizados por el mercado, y para favorecer un manejo responsable de su uso. En los casos de abuso, que pueden comportar riesgo para la salud personal, reclama como necesarias políticas públicas de contenido preventivo y de rehabilitación, de acceso universal, para quienes en forma libre e informada decidan acogerse a ellas.

Cualquier actuación o intervención por encima de estos parámetros, evidencia los afanes de criminalizar al sujeto que consume marihuana, con el fin de hacer recaer sobre él buena parte de los problemas que aquejan la sociedad. Se aprovecha la vulnerabilidad que representa el consumidor, para a partir de allí mostrar “fortaleza y eficiencia” en la supuesta lucha contra el crimen y la delincuencia. Esa misma “fuerza y eficiencia”, no se vislumbra en la persecución de los fenómenos más complejos de las mafias narcotraficantes, pues en muchos casos ellas han permeado la institucionalidad y la controlan, o su remoción de la sociedad implicaría un grave colapso económico.

El llamado de la Corte Suprema de Justicia a perseguir la verdadera criminalidad, pone en evidencia la gran farsa que representa la persecución del consumidor, pero además ilustra de manera diáfana la forma como a través de la política criminal y el sistema penal se

reproducen las escalas de desigualdades presentes en nuestra sociedad, al centrarse de manera preponderante en la criminalización de la pobreza.

[1] Profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia. Investigador en residencia del Observatorio de Derechos Humanos y Paz del Instituto Popular de Capacitación –IPC-.

Desafíos hacia la apertura democrática para la paz en los territorios



Por: Diego Herrera Duque [1]

Partiendo del carácter irreversible que tienen los diálogos de paz entre el gobierno de Juan Manuel Santos y la insurgencia de las FARC, se va configurando un nuevo escenario político para la sociedad colombiana que requiere altas dosis de creatividad, iniciativa y propuesta desde la sociedad civil para aportar al posconflicto, a la paz y a la reconciliación social y política en Colombia. Pero en dicho escenario siguen presentes las incertidumbres, las problematizaciones, los debates y las oposiciones al proceso de negociación política. En este sentido, hay varios asuntos que juegan a manera de dilemas y desafíos a la sociedad colombiana, no solo para un buen desenlace de la negociación, sino para la futura construcción de la paz en el marco de un nuevo acuerdo político.

Primero, es claro que no hay consenso político en la institucionalidad, ni tampoco en sectores de la sociedad colombiana, de que la salida al conflicto armado debe ser política y no militar. Esto pese al avance en varios puntos de la agenda acordada en la

negociación de paz en La Habana; a la aprobación en el Congreso del Acto Legislativo para la Paz; y al blindaje jurídico y político al acuerdo final con garantías para su implementación, asegurando su incorporación al ordenamiento jurídico colombiano y conforme al derecho internacional humanitario, bajo la figura de Acuerdo Especial, y estableciendo su sometimiento a la refrendación ciudadana, según lo acordado entre el gobierno nacional y las FARC. Sin embargo, aún hay grupos sociales, políticos y sectores de la institucionalidad –por ejemplo el Partido Centro Democrático, la Procuraduría y sectores de las Fuerzas Militares – que no se sienten reconocidos o reflejados en estos avances y, por tanto, no se sienten parte de los acuerdos logrados, a lo que se suman visiones antagónicas que tienen como trasfondo el miedo a perder lo que ganan perpetuándose en la lógica de la guerra que justifica su presencia y futuro político.

Otra arista de la discusión también plantea un reto a la negociación entre Gobierno y FARC, y es la inclusión que reclaman sectores sociales, campesinos, étnicos y de organizaciones sociales de base territorial, en la agenda de discusión en La Habana, reconociendo que no son opositores de los diálogos de paz como los anteriores, sino que aspiran a un dialogo social y político que los incluya en los acuerdos y sus implicaciones.

Quizás esto explique en parte por qué se ha incrementado la polarización en el país, por qué varios sectores políticos torpedean el proceso en su finalización y en la posterior implementación de los acuerdos, y por qué otros sectores sociales miran con reserva lo acordado que implica sus territorios. Esto abre la necesidad de distinguir a los “opositores radicales” a la negociación política, de aquellos que la comparten y solo reclaman “mayor inclusión de sus agendas”. Como se ha venido planteando, una negociación sin esos sectores opositores, de un lado, y críticos, del otro, sería incompleta y nos colocaría en un horizonte de paz imperfecta.

En este orden de ideas, un nuevo pacto político implica el acuerdo y el respeto sobre las nuevas reglas de juego para la apertura democrática de la sociedad, que implica mayor inclusión política a sectores que históricamente han estado excluidos del sistema político y que han recurrido a las armas para lograr sus objetivos de transformación de la sociedad. Pero también, a los sectores sociales y políticos que han construido una oposición sistemática y sostenida manteniendo la salida armada como opción, y a aquellos actores sociales que han mantenido una agenda de cambio social por la vía no armada en las regiones.

Efectivamente el acuerdo de paz que se construye en La Habana tiene un alto riesgo, en la medida en que muchos sectores de la sociedad se sientan por fuera de él y en que el recurso de la violencia vuelva a ser una alternativa para hacerse sentir. La calidad del futuro proceso de transformación democrática no depende solo de que la mayoría esté de acuerdo, sino también de que se brinden garantías a la oposición y a sectores críticos para el debate civilista y de cara a la sociedad, en medio de reglas de juego democráticas cimentadas sobre el compromiso, la obligación y el respeto de cada uno de los involucrados en el nuevo pacto político establecido.

En la construcción de las nuevas reglas de juego, es fundamental el proceso de refrendación, que, independiente del mecanismo que se acuerde, tiene como trasfondo la legitimidad de la que goza el acuerdo al ser llevado a que la gente y los distintos grupos en la sociedad lo refrenden, lo incorporen y lo pongan en su horizonte de construir proyecto de sociedad, bajo unas reglas de juego en las cuales todos se sientan vinculados y con la obligación de respetar al otro distinto, sin necesidad de recurrir a la violencia para dirimir la diferencia y la incompatibilidad de objetivos en la sociedad. Este propósito deberá ir acompasado del conjunto de reformas a la institucionalidad que garantice la implementación de los acuerdos logrados en La Habana.

Un segundo aspecto, es el horizonte de construir democracia para la paz en los territorios. En tal sentido, se observa que la llamada “paz territorial”, sigue siendo un coco vacío que se ha quedado más en un enunciado o en un impulso mediático y propagandístico del Gobierno, que aún no logra comprenderse por las organizaciones territoriales ni apropiarse en las realidades locales. A ello se le suma que empieza a aparecer la “industria de la paz territorial”^[2] con su corte de expertos, nuevos conocedores, colonizadores y mercaderes que llevan las formulas a las regiones del país. Poco se sabe de la visión que la paz territorial expresa sobre la construcción de Estado en las regiones, el papel de la sociedad civil en esta, como se articula con las medidas a implementar fruto del postacuerdo y en qué se diferencia o antagoniza con la iniciativa de Territorios de Paz – Terrepaz – que las FARC han propuesto en la mesa de negociación.

Una perspectiva de paz en los territorios debe incorporar el dialogo entre el territorio y los sujetos y agendas que lo constituyen, y aterrizar en las regiones del país en clave dialógica respetando la pluralidad de visiones allí existentes. La paz territorial, más que un modelo construido del centro hacia la periferia, de la capital a la región y a la localidad, debe construir enfoque y estrategia inversa, de abajo hacia arriba, partiendo del reconocimiento de las experiencias y trayectorias existentes por los actores sociales y políticos de los territorios y sus agendas, para ir edificando una política democrática de construcción de paz a nivel nacional.

En esta perspectiva, se requiere el dialogo de lo singular a lo plural, el reconocimiento de la alteridad en la construcción de un Nosotros, lo que implica un método dialéctico que favorezca el diálogo y la discusión entre visiones diversas de paz y de alternativas democráticas en los territorios, en ocasiones antagónicas, para ir resolviendo las futuras contradicciones e ir construyendo nuevas realidades con los sujetos y agendas que allí existen.

En tal sentido cobra vigencia la comprensión de que la paz del país no está en La Habana, sino que la paz es una construcción social y política que requiere profundas transformaciones en la cultura y en la vida social y política. Por ende, el acuerdo tiene un alcance limitado: la finalización del conflicto con una de las guerrillas más importantes del país, pero la construcción de la paz viene después con una amplia y vigorosa participación de la sociedad en los territorios.

Por último, hay algunos asuntos que, dada su complejidad, se constituyen en cuellos de botella al proceso de negociación política para la finalización del conflicto y la implementación de lo acordado.

De un lado, la negativa del gobierno a reconocer la necesidad de transformar el modelo de desarrollo extractivo y agroindustrial, como un innegociable en la mesa de conversaciones, a pesar de la firma del acuerdo para la reforma rural integral; tema que ya se anticipa como el campo de las futuras conflictividades a resolver, en el que pueden más las visiones dominantes y la mezquindad de gobiernos y empresarios, en emprender esta tarea de cara al nuevo escenario político, que en incluir las agendas que para el campo vienen promoviendo distintos sectores sociales desde la resistencia y la movilización social.

El otro asunto, es el tratamiento a los grupos posparamilitares, que con sus muestras de fuerza, de gran capacidad financiera y militar, y de corrupción a la institucionalidad, han demostrado que son un actor clave que juega en el futuro del país, bien para atravesarse a la implementación de los acuerdos, bien para copar espacios vacíos de poder que deja la insurgencia en los territorios, bien para sostener su economía criminal; por ello la posibilidad de sometimiento a la justicia con beneficios deberá ser un asunto que compromete el debate público y las alternativas realistas.

Un tercer aspecto, es la permanencia del paradigma de la guerra fría en sectores políticos y de las Fuerzas Armadas. Es un asunto difícil de superar, a pesar de que se viene esbozando este debate y se anticipa un cambio de doctrina en las FFMM, todavía hay mucho de ello en su accionar, y su transformación implica cambio de mentalidades, de prácticas y de reformas en este tipo de institucionalidad.

Otro tema complejo, es el desenlace de la apertura de la negociación con el ELN. Con el anuncio de la fase pública entre el gobierno y esta insurgencia, muchos sectores de la sociedad aspiran que se disminuyan las acciones militares de ambas partes, que se dé el inicio de unos diálogos efectivos y se empiece a desarrollar la agenda inicialmente propuesta.

Si bien el avance y la irreversibilidad de las conversaciones de paz en La Habana, entre gobierno y FARC, en sí mismas son un logro para la sociedad colombiana, los riesgos siguen latentes pero la esperanza deberá sobreponerse a ellos construyendo formulas creativas y viables políticamente, con un papel vigoroso de la sociedad civil en los territorios para la apropiación y participación en la implementación de los puntos del Acuerdo Final.

[\[1\]](#) Presidente del Instituto Popular de Capacitación – IPC -.

[2] Esta alusión la retomo de la novela de no ficción “El impostor” del escritor español Javier Cercas, quien habla de la “industria de la memoria histórica” en España. Ver: [Cercas, Javier](#) (2014). *El impostor* (1 edición). Barcelona: Literatura Random House.

Noticias

Gobiernos americanos tienen en crisis económica a la CIDH



Foto: Juan Manuel Herrera/OAS. CC (<http://bit.ly/28iSWSe>).

Por: Yhobán Hernández[1]

La crisis económica en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos es apremiante. El propio presidente de ese organismo, James Cavallaro, lo advirtió públicamente. Si la CIDH no recibe recursos, o al menos compromisos escritos de donaciones, antes del 15 de junio, para el 31 de julio el 40% de su personal quedará desempleado.

La situación obligaría a suspender las visitas previstas para este año y los Períodos de Sesiones 159 y 160 programados para julio y octubre. Peor aún, el equipo que trabaja peticiones y casos pasaría de 21 a 7 personas, para tramitar 6.188 denuncias de violaciones a los derechos humanos. Y si nadie sale al rescate de la CIDH se dismantlará totalmente el equipo que trabaja en medidas urgentes de protección para personas y grupos en riesgo.

Las cifras son desconcertantes. Mientras el Consejo de Europa destina el 41,5% de su presupuesto a la promoción y protección de los derechos humanos, cuyo promedio es de 100 millones de euros para atender a 739 millones de personas, en América la Organización de Estados Americanos (OEA) sólo destina el 6% a la CIDH, cuyo presupuesto anual es de 9 millones de dólares para atender a mil millones de personas, lo que representa 9 milésimas de dólar por habitante.

Para el año en curso el balance es más desalentador, pues el presupuesto regular ni siquiera alcanza los 5 millones de dólares, pese a que ese organismo lleva dos décadas haciendo gestiones permanentes ante los Estados miembros de la OEA para asegurarse un presupuesto que le permita cumplir con su mandato.

Aunque han surgido compromisos, el incumplimiento de los países ha sido tal que luego de 20 años de insistencia la Comisión solo ha logrado asegurar la financiación de 31 empleados cobijados por el fondo regular de la OEA, mientras 47 de sus funcionarios son financiados con donaciones y justo ahora están en riesgo de quedar sin trabajo.

Por eso, a través de un comunicado, la CIDH hizo un llamado a los Estados miembros de la OEA para que de manera urgente “adopten una solución sustentable a este grave y crónico problema y demuestren su compromiso con el respeto y garantía a los derechos humanos con hechos y no sólo palabras”[\[2\]](#).

Y es que la situación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, creada en 1959 por la OEA, e instalada de forma conjunta en 1979 con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, obliga a preguntar ¿cuál es compromiso real de los países americanos con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH)? Pues pareciera que a varios países les incomoda el trabajo de este organismo que ha condenado a algunos Estados por su responsabilidad en la violación de derechos humanos, entre ellos Colombia, Brasil, Ecuador y Bolivia.

No en vano Venezuela se retiró de la CIDH en septiembre de 2013 en medio de una crisis política que aún continúa en ese país y que preocupa a organismos internacionales que velan por los derechos humanos. Un año después, en México la Fiscalía chocó con la CIDH por el caso de los 43 estudiantes de Ayotzinapa desaparecidos en 2014, sobre el cual la Comisión dijo que se ha obstruido la investigación. Y, ese mismo año, en Colombia el Gobierno desacató la orden de la CIDH de brindar medidas cautelares al líder político de izquierda y exalcalde de Bogotá, Gustavo Petro, quien fue destituido por la Procuraduría en lo que el entonces mandatario local señaló como una persecución política.

Resulta entonces obvio preguntar si la incomodidad que representa la CIDH para algunos de los Estados miembros de la OEA, brinda una explicación a la crisis económica que hoy vive ese organismo y, peor aún, si la estrategia es debilitar por completo el Sistema Interamericano de Derechos Humanos para así evadir responsabilidades.

El asunto puede ligarse a un dato adicional: los países latinoamericanos y caribeños han aportado de manera voluntaria más de 13 mil 705 millones de dólares a la Corte Penal Internacional que solo lleva una situación relacionada con América mientras que a la CIDH, que lleva más de seis mil peticiones, solo le han aportado 199 mil 600 dólares de manera voluntaria.

[1] Periodista Agencia de Prensa IPC.

[2] OAS, 2016, mayo 23, “Grave crisis financiera de la CIDH lleva a suspensión de audiencias e inminente pérdida de casi la mitad de su personal”, en página Organización de los Estados Americanos, disponible en sitio Web: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2016/069.asp>

Libro recomendado

La paz como construcción: tensiones y realidades del conflicto y el posconflicto en Antioquia




La esperanza que se instala en Colombia con el proceso de paz ha hecho parte del proceso de reflexión, seguimiento e interacción que desde el Observatorio de Derechos Humanos, Institucionalidad y Desarrollo en Antioquia, del Instituto Popular de Capacitación (IPC), apoyado por Misereor, se ha hecho con las comunidades y la sociedad en general. Así, en

esta entrega de Relecturas, cinco trabajos dan cuenta de tensiones, conflictos y retos que se viven entre la esperanza que se instala con el proceso de paz y las dificultades que se avizoran, cuando los actores armados van más allá de las guerrillas instalando una cultura política y ciudadana “no civil” y una alianza entre empresas mineras y Estado que creó nuevos escenarios de expulsión de poblaciones enteras y de un ordenamiento territorial para la acumulación de riqueza de unas cuantas empresas. La paz es vital al proyecto político de sociedad que avizoramos, a esa construcción le debemos apostar. [Leer más \[+\]](#)

Observatorio Derechos Humanos y Paz

Instituto Popular de Capacitación - IPC -

Investigadores en residencia: Ariel Gómez, Carlos Zapata, Hernando Londoño, Jairo Bedoya, José Girón, Luz Dary Ruiz, Pablo Emilio Angarita. | **Investigadores:** Jorge Diego Sierra Arroyave (Coordinador Observatorio), Juan Esteban Jaramillo Giraldo. | **Autores:** Adriana Arboleda, Diego Herrera, Hernando Londoño, Jorge Diego Sierra Arroyave, Juan Esteban Jaramillo Giraldo, Marta Cardona López, Pablo Emilio Angarita, Yhobán Hernández. | **Edición:** Sirley Muñoz Murillo. | **Diseño:** Hernán Franco Higueta.

Publicación apoyada por 

Dirección: Calle 52 No. 49 - 28, Interior 1101 Edificio La Lonja de Propiedad Raiz Medellín, Colombia. | **Teléfono:** (57 4) 569 84 20 | **Correo:** observatorio@ipc.org.co



Este obra está bajo una [licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).